En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas del día quince de mayo del dos mil veintiséis se celebra la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Comité) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), la cual se desarrolla en la modalidad virtual a través del siguiente enlace: -

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTY4YWNmMGQtZjRjMS00YzMzLTljMWEtMmRhNTgzMzYzYjcy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c15a232e-2f83-4f88-90ff-1b6e293a37b7%22%2c%22Oid%22%3a%22267c7152-0f78-415f-bb2d-e66b8ccc5689%22%7d

- -

- - - iniciando con la bienvenida de la Consejera Presidenta del Comité, Dora Luz Morales Leyva, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 21, 22, fracción III, 23 y 24, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; solicita a la Ciudadana Ana Iris Agama Velasco, Secretaria Técnica, realice el pase de lista y verifique el quórum legal para la celebración válida de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité** -

- -

- - - Acto seguido, la Secretaria Técnica procede al pase de lista haciéndose constar que se encuentran presentes en la sala virtual: la C. Dora Luz Morales Leyva, Consejera Presidenta del Comité; la C. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del IEPC; el C. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero; el C. Zenaido Ortíz Añorve, Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales; el C. Alberto Granda Villalba, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana; la C. Alina Jiménez Aparicio, Directora General de Informática y Sistemas; la C. Azucena Abarca Villagómez, Directora General Jurídica y de Consultoría; la C. Jehovana Alejo Carrillo, Representación del Pueblo Afromexicano; la C. Ana Iris Agama Velasco, Directora Ejecutiva de Administración la Secretaria Técnica; C. Víctor de la Paz Adame, Titular del Órgano Interno de Control; el C. Martín Pérez González, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; la C. Patricia Urbina Correa, Directora Ejecutiva de Organización Electoral; Juan Manuel Maciel Mayorido, Representante de Partido Verde Ecologista de México y la C. Rosio Calleja Niño, Representante de Morena, por lo que existe quórum de asistencia para sesionar legal y válidamente. - -

- -

- - - Enseguida, la C. Dora Luz Morales Leyva, Consejera Presidenta del Comité declara instalada formalmente la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** de trabajo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y solicita a la Secretaria Técnica dar lectura y poner a consideración de las y los integrantes, el orden del día que previamente fue circulado para dar cumplimiento a la convocatoria de la sesión. - - - - -

- -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica da lectura al orden del día siguiente: **1. Dictamen con Proyecto de Acuerdo 009/CAAS/SE/15-05-2026,** por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, prevista en el artículo 44 fracción V, del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la adjudicación directa de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal 2026. *Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración.* -

- - - **Acto seguido** la Consejera Presidenta del Comité, pide a la Secretaria Técnica someter a aprobación de las y los integrantes del Comité el orden del día; atendiendo a lo solicitado, la Secretaria Técnica del Comité procede a poner los puntos antes expuestos a consideración de las y los integrantes del Comité, por lo que se hace la votación correspondiente y al no haber comentarios al respecto, es aprobado **por unanimidad de votos el orden del día.** -

- - - **En uso de la voz** la Presidenta del Comité solicita a la Secretaria Técnica someter a consideración de las y los integrantes el Comité, la dispensa en la lectura de los documentos previamente circulados; atendiendo a lo solicitado la Secretaria Técnica somete a consideración la dispensa, siendo aprobada por **unanimidad de votos**. -

- - - En desahogo del **punto número 1** del orden del día, **Dictamen con Proyecto de Acuerdo 009/CAAS/SE/15-05-2026,** por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, prevista en el artículo 44 fracción V, del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la adjudicación directa de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal 2026. *Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración.* -

- - - **En uso de la voz** la Secretaria Técnica hace mención que, en el apartado de antecedentes se encuentra el contenido que, el 26 de marzo de 2026, el Consejo General, mediante Acuerdo 017/SO/26-03-2026, aprobó la Primera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2025 e ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Derivado de esto el 27 de marzo de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante Acuerdo 005/CAAS/SE/27-03-2026, aprobó la tercera modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al

Ejercicio Fiscal 2026, derivado del Acuerdo 017/SO/26-03-2026, del Consejo General, relativo a la primera modificación al Programa Operativo Anual 2026, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026. De acuerdo con lo anterior el 10 de abril de 2026, en su Cuarta Sesión Ordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobó las bases y anexo técnico del procedimiento de invitación restringida IR-IEPC-007-2026, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026 y en la misma fecha, en la cuarta sesión ordinaria, la comisión de administración aprobó dichas bases y anexo técnico. Derivado de esto el 17 de abril de 2026, en su Décima Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, declaró desierta la invitación restringida IR-IEPC-007-2026 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026 con fundamento en el numeral 20 fracción I de las bases en mención, debido a que no se presentaron cuando menos tres participantes en el acto de revisión de la documentación legal, fiscal y administrativa. El 23 de abril de 2026, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, aprobó, en segunda convocatoria, las bases y anexo técnico del procedimiento de invitación restringida IR-IEPC-010-2026 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026 y con la misma fecha, en la Sexta Sesión Extraordinaria, la comisión de administración aprobó dichas bases y anexo técnico. El 04 de mayo de 2026, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declaró desierta la invitación restringida IR-IEPC-010-2026 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026,en segunda convocatoria, con fundamento en el numeral 20 fracción I de las bases en mención, debido a que no se presentaron cuando menos tres participantes en el acto de revisión de la documentación legal, fiscal y administrativa. -

- - - La Secretaria Técnica menciona que de acuerdo con el presente documento se está planteando la excepción al procedimiento de invitación restringida, prevista en el artículo 44 fracción v del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para la adjudicación directa de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026, esto se encuentra señalado en el considerando XXI de este proyecto de dictamen en el cual se señala que, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 017/SO/26-03-2026, de fecha 26 de

marzo de 2026, por el que aprobó la Primera modificación al Programa Operativo Anual, así como al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de incorporar remanentes del Ejercicio Fiscal 2025 e ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, dentro del cual se autorizó la partida presupuestal 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres”, por un importe total de $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos destinados a atender necesidades operativas institucionales y que forman parte de las actividades del proyecto 704 Servicios generales del Instituto. Se menciona además que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción XV de la Ley Número 230 del Estado, establece que, las entidades bajo su responsabilidad podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, cuando se realicen dos licitaciones o subastas públicas sin que se hubiesen recibido proposiciones solventes, la dependencia o entidad, llevará a cabo la adjudicación correspondiente. En este sentido resulta importante el parque vehicular de este Instituto constituye un activo patrimonial estratégico para el desahogo de las funciones sustantivas de la función electoral. En ese tenor, y bajo los principios de eficiencia y economía en el gasto público, es indispensable realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo periódicos. Lo anterior, con el fin de mitigar el deterioro acelerado provocado por el uso intensivo y las condiciones geográficas y climáticas extremas a las que son sometidas las unidades, garantizando así la seguridad jurídica y material en el cumplimiento de las atribuciones legales de este Organismo, así como la integridad física de los servidores públicos que los operan, por lo que resulta indispensable proporcionar periódicamente al parque vehicular los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Derivado de lo anterior, resulta procedente la excepción al procedimiento de invitación restringida, prevista en el artículo 44 fracción V del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para la adjudicación directa de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026, que establece que pueden contratarse adjudicaciones directas cuando los concursos o licitaciones se declaren desiertos en primera y en segunda convocatoria, o que en ambas no se hubiesen recibido propuestas solventes, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de los bienes que se pretenden adquirir o arrendar, así como de los servicios que se contraten.

- -

En cuanto a la contratación directa del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menciona que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, al haberse declarado desiertos en

primera y segunda convocatoria los procedimientos de Invitación Restringida identificados con los números IR-IEPC-007-2026 e IR-IEPC-010-2026, jurídicamente resulta procedente realizar la contratación mediante adjudicación directa, incluso sin la obligación de recabar cotizaciones mínimas; en ese sentido, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, se hicieron solicitudes de cotizaciones a 12 prestadores de servicio especializados conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico que se adjunta al presente documento como anexo, siendo estas las siguientes: -

N° PROG.	PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL
1	C. CARLOS MUÑOZ VELEZ	
2	C. ELISA MONSERRATH TEJEDA CATALAN	HOME MOTOR
3	C. MARIO GOMEZ LOPEZ	TALLER MECANICO MOYO
4	C. GUSTAVO NAJERA ARCOS	TALLER MECANICO FUTURA
5	C. JOSE CARLOS AYALA ROMERO	SERVICIO AUTOMOTRIZ CHECHE
6	C. JUAN CARLOS ARROYO ALAMILLA	TALLER HOMECAR
7	C. ESTHER PÉREZ COBARRUBIAS	SERVICIO AUTOMOTRIZ COBARRUBIAS
8	C. ELIZABETH ADAME ADAME	TALLER EL PUENTE
9	C. JAVIER PÉREZ VALLEJO	
10	C. JESUS ARMANDO CANTOR	MECANICA Y ESTETICA AUTOMOTRIZ CANTOR
11	C. THOMAS HANSEL ALCARAZ MIRANDA	AUTOMECÁNICA INTEGRAL
12	C. GUADALUPE MARINO ABRAJAN	

De lo anterior, solo se recibió respuesta de 2 de proveedores, con los cuales, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios procedió a realizar la evaluación comparativa, cuyos resultados se detallan a continuación: 1. C. Elisa Monserrath Tejeda Catalán. -

PARQUE VEHICULAR/PROPUESTA ECONÓMICA						
VOLKSWAGEN	**NISSAN**	**FORD**	**CHEVROLET**	**TOYOTA**	**DODGE**	**IMPORTE TOTAL CON IVA**
$235,552.00	$180,991.00	$268,737.00	$263,712.00	$203,542.00	$301,101.00	**$1,453,635.00**

1. Presentó su cotización de conformidad con lo requerido. 2. Presenta un manifiesto que señala que los precios del mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular serán fijos hasta realizarse la facturación. 3. Mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2026, informa que se sujeta y acepta las condiciones que se establecieron en el anexo técnico que fue enviado para participar en el proceso de

adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026. El importe total que se muestra en la cotización es de todo el listado de productos que se señaló en el anexo técnico, por ello es preciso señalar que, este monto es una propuesta y no serían los costos que se estarían realizando, esto estaría sujeto a los costos de los eventos o servicios que se estrían solicitando. El Proveedor C. THOMAS HANSEL ALCARAZ MIRANDA, lo cual se muestra a continuación: -

PARQUE VEHICULAR/PROPUESTA ECONÓMICA						
VOLKSWAGEN	**NISSAN**	**FORD**	**CHEVROLET**	**TOYOTA**	**DODGE**	**IMPORTE TOTAL CON IVA**
Esta Coordinación de Recursos Materiales y Servicios resuelve que la propuesta del proveedor **no cumple con los requisitos esenciales** establecidos de la presente solicitud. Lo anterior, debido a que el licitante omitió presentar su oferta económica de manera unificada y conforme al formato oficial, remitiendo en su lugar cinco cotizaciones diversificadas en tres niveles de servicio (Paquete 1 Premium, Paquete 2 Intermedio y Paquete 3 Básico). Dicha acción constituye un **incumplimiento técnico-administrativo**, ya que la presentación de opciones alternativas genera incertidumbre jurídica sobre el costo real y el alcance de los trabajos (mano de obra y limpieza). Al no existir una propuesta económica clara, cerrada y congruente con el **Anexo Técnico**, este Instituto Electoral se ve imposibilitada para determinar la solvencia de la misma, determinándose como **NO FAVORABLE** por no ajustarse a los principios de economía, eficacia e imparcialidad que rigen las contrataciones públicas."						

1. Remitió su carta de presentación. 2. Presenta oficio de respuesta y presentación de cotizaciones. 3. Dentro del oficio aclara que los precios estarán sujetos a variaciones del mercado, por lo que el incremento en los costos de refacciones, materiales o insumos no podrán ser absorbidos por el proveedor, debiendo ser cubiertos dichos importes por el IEPC Guerrero, es decir que los **precios no serán fijos**. 4. El proveedor no cuenta con la capacidad financiera para cubrir el costo total de los insumos requeridos para reparaciones mayores, tales como sistemas de transmisión, motores, suspensiones completas o componentes especializados. Por tal motivo, para proceder con cualquier trabajo, es requisito indispensable que se cuente con la autorización previa del recurso y se entregue un anticipo o recurso financiero suficiente que cubra el importe de las refacciones a adquirir. 5. En la emisión de las facturas correspondientes se realizará única y exclusivamente una vez que los importes totales o parciales se encuentren efectivamente reflejados y depositados en las cuentas bancarias del proveedor; no siendo posible en ninguna circunstancia la emisión de comprobantes fiscales de forma anticipada al pago o sin que los recursos hayan sido recibidos y confirmados. -

- -

- - - Derivado del análisis técnico y económico realizado a las propuestas recibidas, así como de la revisión del cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, se advierte que la propuesta presentada por la persona física **C. ELISA MONSERRATH TEJEDA CATALÁN**, propietaria del establecimiento comercial denominado **"HOME MOTOR"**, representa la opción más conveniente para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, al ofrecer las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y capacidad de respuesta operativa. , de igual forma, se toma en consideración que dicho proveedor ha prestado previamente servicios al Instituto de manera satisfactoria, sin que se hayan advertido incumplimientos contractuales o contratiempos operativos relevantes, circunstancia que genera condiciones adicionales de certeza respecto de la continuidad y calidad del servicio, tras la revisión de los expedientes contractuales, no se identificaron incumplimientos de calidad, retrasos en la entrega o vicios ocultos, lo que constituye un **atenuante de riesgo operativo** y garantiza la continuidad de las actividades institucionales bajo estándares de eficiencia probados. Respecto al análisis de razonabilidad de precios, se observa que la propuesta presentada para el ejercicio fiscal 2026 refleja un incremento de apenas el **3.93%** en comparación con el costo total (refacciones y mano de obra) del ejercicio 2025. Al respecto, se determina que dicho ajuste es **económicamente viable y justificado**, toda vez que se encuentra alineado (o incluso por debajo) de los índices inflacionarios y las variaciones de mercado en el sector automotriz/técnico, asegurando que el Instituto reciba condiciones de mercado competitivas sin comprometer la suficiencia presupuestal. en consecuencia, y con fundamento en los artículos 32 y 60 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; así como 41, 42 y 44 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, resulta procedente aprobar la adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026, a favor de la persona física **C. ELISA MONSERRATH TEJEDA CATALÁN**, propietaria del establecimiento comercial **"HOME MOTOR"**. es preciso señalar que el periodo de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **es del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2026.** -

Los puntos que se pretenden aprobar con el presente dictamen son los siguientes: **PRIMERO.** Se aprueba excepción al procedimiento de invitación restringida, prevista en el artículo 44 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la adjudicación directa de la contratación del servicio de mantenimiento

preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo expuesto en los considerandos **XXI**, del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se autoriza la Adjudicación Directa para la contratación del servicio señalado en el punto de acuerdo anterior, a favor de la persona física C. ELISA MONSERRATH TEJEDA CATALÁN, propietaria del establecimiento comercial “HOME MOTOR”, dicha autorización se otorga por un monto total máximo de hasta $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo razonado en el considerando XXII de este instrumento. **TERCERO.** Se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para suscribir el contrato correspondiente, a efecto de formalizar la adjudicación directa aprobada. **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la persona física adjudicada, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **QUINTO.** Agréguese una cláusula en el contrato del servicio correspondiente, que establezca que la lista de precios presentada por el prestador de servicio será fija y vigente durante el ejercicio fiscal 2025. **SEXTO.** Cuando se requiera algún mantenimiento que no se encuentre en la lista de precios autorizada, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá obtener al menos tres cotizaciones de diversos prestadores de servicio, a efecto de contratar el que ofrezca las mejores condiciones de precio y calidad, lo cual deberá adjuntarse a la documentación comprobatoria del gasto. **SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **SEGUNDO.** Remítase, por conducto de la Secretaría Técnica de este Comité, el presente Dictamen con Proyecto de acuerdo con la Comisión de Administración, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación. **TERCERO.** Publíquese el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo en la página de internet oficial. - - - - - - - - - - - - - -
- -

- - - **En uso de la voz la Consejera Presidenta** agradece la exposición del punto y pone a consideración de las y los integrantes del comité el presente dictamen con proyecto de acuerdo, al no existir comentarios la Consejera Presidenta instruye a la Secretaria Técnica que someta a consideración para su aprobación. - - - - - - - - - - - - -
- -

- - - **Haciendo uso de la voz** la Secretaria Técnica pone a consideración de las y los integrantes el **Dictamen con Proyecto de Acuerdo 009/CAAS/SE/15-05-2026,** por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, prevista en el artículo 44 fracción V, del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la adjudicación directa de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el Ejercicio Fiscal 2026. *Aprobación en su caso. Para su remisión a la Comisión de Administración.* **Aprobado por unanimidad**

de votos. -

- - - De no haber más participaciones y una vez agotados todos los puntos del orden del día, la Consejera Presidenta del Comité dio por concluida la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del día quince de mayo del dos mil veintiséis. El contenido de la presente Minuta fue aprobado en la Séptima Sesión de tipo Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el ocho de julio de dos mil veintiséis, firmando quienes aprobaron. -

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. DORA LUZ MORALES LEYVA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. VICTOR DE LA PAZ ADAME,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

C. PATRICIA URBINA CORREA,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

C. ZENAIDO ORTÍZ AÑORVE,
DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES.

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA,
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**.**

C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORIA.

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO,
REPRESENTANTE DE MORENA.

C. JEHOVANA ALEJO CARRILLO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO.

C. ROSIBEL BELLO MATEO.
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS.

C. ANA IRIS AGAMA VELASCO,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

La presente hoja de firmas corresponde a la Minuta de trabajo de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo del día quince de mayo del dos mil veintiséis, y aprobada el contenido de la misma en la séptima sesión ordinaria del día ocho de julio de 2026.